

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES SOCIALES MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la ampliación por el sistema de concurso-oposición de la bolsa de trabajo de Auxiliar Social correspondiente al Grupo C2. Nivel 14. Con la presente ampliación se confeccionará una bolsa supletoria a la constituida por Resolución de Presidencia número 70 de 16 de Febrero 2023. De la bolsa que se constituya en este procedimiento se realizarán llamamientos cuando la anterior esté agotada, y su funcionamiento se ajustará a las reglas generales que rigen las Bolsas de trabajo de la Comarca.

SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida. Se distinguen dos supuestos:

1.- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y Certificado de profesionalidad en Atención Socio sanitaria a personas en el domicilio o Atención socio sanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales.

2.- Técnico en Atención a personas en situación de dependencia; Técnico en Atención Socio sanitaria; Técnico en cuidados auxiliares de enfermería, o superior.

En el caso de presentar un título equivalente al exigido, y para aquellos casos en que así sea necesario, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de Educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

- f) Estar en posesión del Carnet de conducir tipo B. (Este requisito se acreditará en el momento de la contratación).
- g) Estar en posesión del Carnet de manipulador de alimentos en vigor. (Este requisito se acreditará en el momento de la contratación).



TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas, se deben ajustar al modelo incluido en el Anexo I y se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca, y se presentarán en el Registro General de la misma en C/ Secorún s/n de Sabiñánigo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo **de 10 días naturales contados** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de esta Comarca en [www.comarcaaltogallego.es / Transparencia / procesos](http://www.comarcaaltogallego.es/Transparencia/procesos) selección y en la sede electrónica de la Comarca <https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/>. Los sucesivos anuncios se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de esta Comarca, en las direcciones indicadas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte.

___ Fotocopia de los títulos correspondientes a la titulación exigida.

___ Estar en posesión del Carnet de conducir tipo B. (Este requisito se acreditará en el momento de la contratación).

___ Estar en posesión del Carnet de manipulador de alimentos en vigor. (Este requisito se acreditará en el momento de la contratación)

— Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará, en el plazo máximo de tres días resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación. La subsanación hará referencia exclusivamente a los requisitos de admisión, no a la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se dictará resolución en el plazo máximo de tres días aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de esta Comarca. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal deben poseer una titulación académica igual o de superior nivel que la exigida a los aspirantes para el ingreso.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente y 4 vocales pudiendo hacer uno de ellos de Secretario con voz y voto en su caso, y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros siendo necesaria la asistencia de la Presidencia y del Secretario en todo caso, adoptándose las decisiones por mayoría.



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

- Oposición.
- Concurso.

Fase de oposición (máximo de 60 puntos):

Se realizará una prueba tipo test que consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 1 hora, una batería de 30 preguntas (más las 4 de reserva) con varias respuestas alternativas, que versarán sobre las materias contenidas en temario que figura en el Anexo II, de las que solo una será la correcta.

Se valorará con 2 puntos cada pregunta correcta, siendo necesario para aprobar un mínimo de 30 puntos.

Durante la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta. Así mismo, quedará terminantemente prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico que permita enviar o recibir comunicaciones. El incumplimiento de estas normas acarreará la expulsión del aspirante del proceso selectivo.

Fase de concurso (máximo de 40 puntos): Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) En servicios prestados en cualquier Administración Pública como Auxiliar Social un máximo de 15 puntos, a razón de 0,10/mes completo o por cada 30 días cotizados no consecutivos, a jornada completa.
- b) En servicios prestados en cualquier Entidad privada como Auxiliar Social un máximo de 10 puntos, a razón de 0,05/mes completo o por cada 30 días cotizados no consecutivos, a jornada completa.

Tanto en el apartado a) como en el b) se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial y no se computarán los períodos inferiores a 30 días.

La experiencia laboral se acreditará mediante:

- 1) Certificado oficial expedido por la Administración correspondiente y/o contrato de trabajo.
- 2) Informe actualizado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (obligatorio).

No se computará la experiencia profesional que no esté debidamente acreditada con los documentos de los apartados 1) + 2).

En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditada la categoría, duración de los servicios prestados, la jornada laboral realizada y las funciones desempeñadas.

- c) Titulaciones Académicas (máximo 1 puntos).

Por Título de Grado en Enfermería, Terapia Ocupacional, Fisioterapia.

- d) Formación (máximo 14 puntos).

d.1) Por Curso de Primeros Auxilios de al menos 40 horas: 4 puntos.



d.2) Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar impartidos por Centros Oficiales u homologados, donde consten las horas de duración, se valoraran hasta un máximo de 10 puntos a razón de 0.01 punto por hora.

No se valoraran los cursos con duración inferior a 20 horas. Se acreditaran mediante fotocopia del correspondiente título.

SÉPTIMA. Calificación

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, determinando dicha calificación final el orden definitivo del procedimiento de selección.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor de aquel que hubiera obtenido, por este orden, mayor puntuación en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad, se estará a quien tuviera mayor puntuación en formación académica, en caso de persistir la igualdad, se estará a quien tuviera mayor puntuación en experiencia profesional, finalmente se procederá a sorteo público.

Una vez publicada la puntuación final, los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para solicitar su revisión y /o audiencia ante el tribunal.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal elevará la lista a la Presidencia, para su aprobación y constitución de la bolsa.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Convenio Colectivo aprobado por la Comarca Alto Gallego.

En Sabiñanigo a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

FDO PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO



ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por La Comarca Alto Gallego		
CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO SUPLETORIA AUXILIAR SOCIAL		
		Fecha del BOP
	Día	Mes
		Año

DATOS PERSONALES					
NIF/NIE		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre					
Fecha de Nacimiento		Nacionalidad		Correo electrónico	
Día	Mes	Año			
Teléfonos de contacto			Calle o plaza y número		Código postal
Municipio			Provincia		País

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que sus datos personales sean incluidos en la bolsa de trabajo que se forme a partir del presente proceso de selección

Se informa que el centro gestor del proceso de selección podrá acceder a las bases de datos de otras Administraciones, con la debida garantía de confidencialidad, a los exclusivos efectos de verificar la identificación personal y titulación consignados en la instancia, salvo que se oponga a ello.

SR PRESIDENTE COMARCA ALTO GALLEGO.

En, a.....de de.....

(Firma)

CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales facilitados durante las convocatorias de empleo público, bolsas de trabajo y procesos selectivos en general, serán tratados por la Comarca Alto Gállego con la única finalidad de tramitar su solicitud como participante en cada uno de estos procesos convocados por la Comarca a los que usted haya optado.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Comarca y por el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; en los casos de personal laboral, el tratamiento se encuentra legitimado por la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas contractuales.

Todos los datos de los participantes serán tratados bajo estricta confidencialidad y no serán cedidos a terceros salvo que lo permita o disponga una norma con rango de ley. En este sentido, ponemos en su conocimiento que los datos de los candidatos junto con los resultados de esta convocatoria-oposición, serán publicados en los Boletines Oficiales de la provincia de Huesca (BOPH) y de Aragón (BOA), en el tablón de anuncios, página Web y en el Portal de Transparencia de la Comarca Alto Gállego con el fin de dar publicidad al procedimiento en cuestión.

Asimismo, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido) y portabilidad de los datos, así como los de limitación del tratamiento y de oposición, cuando proceda, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Área de Registro de la Comarca Alto Gállego, Calle Secorún, 35, 22600 Sabiñánigo (Huesca), a través del correo info@comarcaaltogallego.es, o en nuestra Sede Electrónica <https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/privacy.3>. Asimismo, puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad <http://www.comarcaaltogallego.es/es/menu-superior/politica-de-privacidad.aspx>



ANEXO II

TEMA 1: La Comarca Alto Gállego. Municipios que la integran. Características económicas y demográficas.

TEMA 2: Los Servicios Sociales en la Comarca Alto Gállego: Competencias propias. Ámbito geográfico. Servicios específicos. El Servicio de Ayuda a domicilio.

TEMA 3: Reglamento Comarcal del Servicio de Ayuda a Domicilio: Finalidad, Objetivos y características y destinatarios del Servicio.

TEMA 4: Tareas y modalidades de prestación del Servicio de Ayuda a domicilio.

TEMA 5: Actuaciones de atención a personas cuidadoras en el domicilio y actuaciones de carácter psicosocial y educativo. Servicios Complementarios.

TEMA 6: Funciones del Personal técnico del Área de Servicios Sociales en la organización del Servicio de Ayuda a domicilio.

TEMA 7: Derechos y Deberes de los usuarios y de las profesionales del Servicio de Ayuda a domicilio.

TEMA 8: Protección de datos y derecho a la libertad e intimidad de las personas atendidas en el Servicio de Ayuda a domicilio.

TEMA 9: higiene personal y alimentación de las personas atendidas en el Servicio de ayuda a domicilio.

TEMA 10: Transferencias y movilizaciones en el domicilio.

TEMA 11: Prevención de riesgos laborales: riesgos y medidas de prevención en el trabajo del auxiliar social.

